

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN EL
TERRITORIO NACIONAL**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.142, de fecha 8 de abril de 2013, en Resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, signada con el 092 de fecha 08 de abril de 2013 y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, signada con el número 00618 de fecha 08 de abril de 2013 se prohíbe la circulación de vehículos de carga con peso bruto vehicular igual o superior a los 3.500 kg en todo el territorio nacional desde el 13 de abril de 2013 a las 6:00 am hasta el 15 de abril de 2013 a las 6:00 pm., salvo aquellos que transporten agua potable y los químicos necesarios para su potabilización (sulfato de aluminio, líquido o sólido), policloruro de aluminio, hipocloruro de calcio o sodio gas (hasta cilindros de 2.000 lb o bombonas de 150 lb), alimentos perecederos y no perecederos, medicinas de corta duración e insumos médicos, dióxido de carbono (hielo seco), oxígeno (gases o líquidos necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales), materiales de construcción destinados a la Gran Misión Vivienda Venezuela, desechos sólidos de origen domiciliario (en vehículos habilitados para ese servicio), fertilizantes químicos y periódicos enmiendas para usos agrícolas y aquellos que transporten cosechas de rubros agrícolas de la Gran Misión Agro Venezuela, gas de uso doméstico y combustibles destinados al aprovisionamiento de: estaciones de servicios de transporte terrestre, puertos y aeropuertos, productos asociados de la actividad petrolera, siempre y cuando los vehículos estén plenamente rotulados e identificados, conformes en medidas y pesos, según los parámetros establecidos en las Normas COVENIN 814-97, 2402-97, 2891 y 3060, al igual que las especificaciones técnicas del fabricante, así como materiales y equipos eléctricos, o cualquier carga que lleve materiales o equipos relacionados con el proceso electoral.

Se prohíbe la circulación de camiones blindados de transporte de valores, en todo el territorio nacional desde el 13 de abril de 2013 a las 6:00 am hasta el 15 de abril de 2013 a las 6:00 pm.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 08 de abril de 2013
Zaibert & Asociados